



DECRETO N° 0379

NEUQUÉN, 28 MAY 2021

**VISTO:**

El Expediente OE N° 2638-M-2021 y la Ordenanza N° 12591; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Ordenanza N° 12591 y modificatorias, se estableció que el valor de la bajada de bandera del servicio público de transporte de personas denominado Taxis, a partir del 01 de mayo de 2016; sería equivalente al precio de venta al público de un litro de Euro Diesel, sin la exención al impuesto a la transferencia sobre los combustibles líquidos y gas natural, establecida en la Ley Nacional N° 27209, según tarifa del Automóvil Club Argentino, sede Neuquén; determinándose que el valor de la ficha por cada cien metros y cada 30 segundos de espera sería del diez por ciento (10%) del valor determinado para la bajada de bandera;


Que en el artículo 4°) de dicho cuerpo normativo se facultó al Órgano Ejecutivo Municipal a actualizar el cuadro tarifario los días 02 de mayo y 02 de noviembre de cada año, tomando como parámetro el precio referido, vigente en el Automóvil Club Argentino, sede Neuquén, a la cero hora del día 01 de mayo y del 01 de noviembre, respectivamente;

Que en el artículo 5°) de dicha legislación, se estableció que las tarifas nocturnas tendrían un incremento diferencial del quince por ciento (15%) para la bajada de bandera, de acuerdo a la normativa vigente;

Que asimismo, en su artículo 6°), se determinó que la tarifa del servicio de transporte diferencial de personas denominado Remis sería la que surja de incrementar en un quince por ciento (15%) la tarifa determinada en dicha Ordenanza y la que establezca a futuro el Órgano Ejecutivo Municipal;

Que a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa referenciada, intervino la Dirección de Gestión Económica de la Subsecretaría de Transporte, mediante Informe N° 36/2021, realizando los cálculos relativos a la actualización de las tarifas de los servicios públicos de transporte de personas denominados Taxi y Remis, teniendo en cuenta el acta de constatación N° 063720 de la Dirección General de Transporte, obrante a fs. 09 de las actuaciones, de la cual surge el precio de cartelera del tipo de combustible Infinia Diesel a \$ 97,50 al 01 de mayo de 2020, en el Automóvil Club Argentino, sede Neuquén;

Que al respecto, esa Dirección informó que con motivo de los cambios introducidos por la Ley de Impuesto a las Ganancias N° 27430,

  
Dña. MARÍA SOLEDAD JOMAS AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



0379-21

se dejó sin efecto la exención mencionada en el artículo 1º) de la Ordenanza 12591, por lo que corresponde utilizar como referencia para establecer la actualización de las tarifas, el precio de cartelera antes mencionado;

Que asimismo, esa Dirección comunicó la necesidad de establecer el redondeo de los valores de actualización de dichas tarifas, atento a la dificultad de expresar decimales en los relojes taxímetros;

Que de acuerdo a lo expuesto, informó los valores de actualización de tarifas resultantes, conforme los parámetros determinados en la Ordenanza N° 12591 y teniendo en consideración lo establecido en la Ley de Impuesto a las Ganancias N° 27430, determinando el redondeo de dichos valores;

Que asumieron la intervención de competencia el Subsecretario de Transporte y el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que prestó debida conformidad la Dirección General de Administración y Fiscalización dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, mediante Nota N° 276/2021;

Que a través de Dictamen N° 0043/2021, la Dirección Municipal de Legal y Técnica de la Secretaría mencionada manifestó no tener observaciones legales que formular al presente trámite;

Que en el mismo sentido se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 404/2021;

Que por todo lo expuesto, corresponde derogar el Decreto N° 0793/2020 por el cual se fijó oportunamente la tarifa para los servicios públicos de transporte de personas de la ciudad de Neuquén, denominados Taxis y Remis;

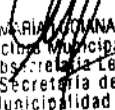
Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

**Por ello:**

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1º) ESTABLÉZCANSE**, en virtud de las facultades conferidas ----- mediante Ordenanza N° 12591 y modificatorias, las tarifas para el servicio público de transporte de personas de la ciudad de Neuquén, denominado Taxis, conforme lo detallado a continuación:

  
MARIANA JULIANA JONAS AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

**TARIFA DIURNA:**

- a) Bajada de Bandera.....\$ 97,50
- b) Cada cien metros.....\$ 9,70
- c) Cada treinta (30) segundos de espera.....\$ 9,70

**TARIFA NOCTURNA:**

- a) Bajada de Bandera.....\$ 112,10
- b) Cada cien metros.....\$ 11,20
- c) Cada treinta (30) segundos de espera.....\$ 11,20

**Artículo 2º) ESTABLÉZCANSE**, en virtud de las facultades conferidas ----- mediante Ordenanza N° 12591 y modificatorias, las tarifas para el servicio público de transporte de personas de la ciudad de Neuquén, denominado Remis, conforme lo detallado a continuación:

**TARIFA DIURNA:**

- a) Bajada de Bandera.....\$ 112,10
- b) Cada cien metros.....\$ 11,20
- c) Cada treinta (30) segundos de espera.....\$ 11,20

**TARIFA NOCTURNA:**

- a) Bajada de Bandera.....\$ 128,90
- b) Cada cien metros.....\$ 12,90
- c) Cada treinta (30) segundos de espera.....\$ 12,90

**Artículo 3º) DERÓGASE** el Decreto N° 0793/2020, en virtud de lo ----- dispuesto en la presente norma.

**Artículo 4º)** La presente norma legal entrará en vigencia a partir de la fecha ----- de su publicación en el Boletín Oficial Municipal.

**Artículo 5º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Movilidad y Servicios al Ciudadano.

**Artículo 6º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO  
MORÁN SASTURAIN.

MARIA LUCIANA MORAN AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Secretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

